RESOLUCIÓN
I.M Nº 342/2018

Caapucú, 28 de junio de 2018.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU", ID N° 348.178

VISTO: La solicitud de Cancelación del Llamado para Contratación Directa de "Adquisición de Lubricantes para la Municipalidad de Caapucú", peticionado por la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Unidad Operativa de Contrataciones emitió su dictamen en base al Justificativo de Cancelación de Llamado emitido por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Caapucú, por la cual concluye "*que resulta necesaria la cancelación del llamado, dado que se constato la necesidad de modificar las especificaciones técnicas de dicho llamado y el pliego de base y condiciones de manera a no limitar a los potenciales oferentes, ya que las empresas presentadas no ofertan los productos solicitados es decir no se adecuan a las especificaciones técnicas del presente llamado, consientes del error involuntario en la elaboración de las especificaciones técnicas al no ser tan claras para los potenciales oferentes y no han sido suficientes para la ejecución total del llamado*"

Que, el Art. 31 de la Ley 2051/03 dispone con relación a la CANCELACION DE LLAMADO que "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daños o perjuicios al organismo las entidades y a las municipalidades en todos los casos cancelación de la licitación los oferentes no tendrá derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*".----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º.- **CANCELAR** el procedimiento de Contratación Directa del Llamado denominado "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU" ID N°348178, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contracciones de esta Institución adopte los mecanismos de rigor para convocar a un procedimiento de Contratación conforme lo establece el Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Art. 3º.- **COMUNICAR** a la Dirección General de Contracciones Públicas y cumplido archivar.

LIC. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal